

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer la suspensión de los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores, durante el segundo periodo vacacional 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y Décimo Séptimo de los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se considerarán como días inhábiles aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 75 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, se consideran inhábiles, entre otros, los correspondientes al periodo vacacional de fin de año del gobierno federal; el cual será dado a conocer en el sitio de Internet del sistema "Infomex Gobierno Federal";

Que de acuerdo con los ordenamientos jurídicos antes citados, las dependencias y entidades deberán tomar las medidas pertinentes para recibir solicitudes en días considerados como inhábiles conforme a los calendarios en que suspendan labores y que establezcan ellas mismas, y

Que en virtud de que conforme al calendario oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el segundo periodo vacacional general comprende del 22 de diciembre de 2009 al 6 de enero de 2010, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Unidad de Enlace, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, suspenderán los servicios al público a partir del 22 de diciembre de 2009 y hasta el 6 de enero de 2010, con las excepciones y con las modalidades que se señalan en los artículos siguientes.

SEGUNDO.- La Unidad de Enlace recibirá solicitudes de acceso a la información hasta el 18 de diciembre de 2009, reanudando la recepción de las mismas, el 7 de enero de 2010, por lo que durante el periodo citado únicamente se recibirán dichas solicitudes a través del sistema "Infomex Gobierno Federal". Los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para su atención y resolución, empezarán a correr a partir del 7 de enero de 2010.

TERCERO.- La Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos recibirá promociones hasta las 14:30 horas del día 21 de diciembre de 2009, reanudando sus servicios el 7 de enero de 2010, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

CUARTO.- La Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como las oficinas de las Delegaciones foráneas facultadas para la expedición de permisos de Artículo 27 Constitucional recibirán solicitudes de permisos para la constitución de sociedades, para la constitución de fideicomisos, y para la adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida por extranjeros, así como los avisos de su competencia, hasta las 14:30 horas del día 18 de diciembre de 2009, entregando los permisos, las constancias y las resoluciones correspondientes hasta las 14:00 horas del 21 de diciembre de 2009, y reanudando sus servicios el 7 de enero de 2010, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

Las solicitudes de permisos para la constitución de sociedades y avisos de uso de permiso por fedatarios públicos mediante firma electrónica avanzada (FEA) se recibirán hasta el 21 de diciembre de 2009.

Durante el periodo vacacional, se atenderán las solicitudes de permisos para la constitución de sociedades ingresadas a través del portal "Tu Empresa".

QUINTO.- Las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, expedirán pasaportes y recibirán promociones hasta el día 21 de diciembre de 2009, reanudando sus servicios el 7 de enero de 2010, en los horarios establecidos.

SEXTO.- Para la expedición de pasaportes ordinarios, permanecerá una guardia en la Delegación de la demarcación territorial Cuauhtémoc, en el Distrito Federal, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo; así como en la Delegación ubicada en la demarcación territorial Benito Juárez, en el Distrito Federal, y en las Delegaciones localizadas en las ciudades de Tijuana y Mexicali, Baja California; Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Xalapa, Veracruz, y Mérida, Yucatán, que funcionarán en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, exceptuando los días 25 de diciembre de 2009 y el 1 de enero de 2010 en que no se laborará y los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, en que el servicio se prestará hasta las 13:00 horas en todas las Delegaciones.

SEPTIMO.- A partir del 7 de enero de 2010, cualquier notificación de carácter judicial, administrativa o laboral a la Secretaría de Relaciones Exteriores o a cualquiera de sus unidades administrativas, deberá realizarse ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos; por lo que la recepción de documentos se hará en su Oficialía de Partes, sita en Plaza Juárez No. 20, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil nueve.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.